

C.E. N° 184591

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

3 DIC. 2010

VISTO: la invitación cursada por el Fondo Regional para la Promoción de la Transparencia (FONTRA) para que la Presidencia de la República ofrezca su auspicio a la Conferencia Internacional a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 9 y 10 de diciembre de 2010 y designe a un representante para participar en la misma;

CONSIDERANDO: I) que el señor Ministro de Relaciones Exteriores instruyó que un funcionario de la Dirección General de Cooperación Internacional asista al mencionado evento;

II) que la Dirección General de Cooperación Internacional ha designado al Director de Cooperación, Ministro Consejero Doctor Jorge Mario Figueredo para participar en la referida Conferencia;

III) que el señor Ministro Consejero Doctor Jorge Mario Figueredo, deberá partir a la ciudad de Buenos Aires el día 8 de diciembre de 2010, regresando a la República el día 10 de diciembre de 2010, por lo que deberá pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, los días 8 y 9 de diciembre de 2010;

IV) que el viático diario a otorgar para los días que pernocte en la ciudad de Buenos Aires, los días 8 y 9 de diciembre de 2010 es de u\$s 316.00 (dólares americanos trescientos dieciséis);

V) que corresponde abatir en un 60% el viático a otorgar por el día 10 de diciembre de 2010, al no pernoctar el Ministro Consejero, Doctor Jorge M. Figueredo en la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de u\$s 126.00 (dólares americanos ciento veintiséis);

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 del 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226 del 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 del 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/92 del 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 del 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial al Ministro Consejero, Doctor Jorge Mario Figueredo, para que participe en la Conferencia organizada por el Fondo Regional para la Promoción de la Transparencia, entre los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2010 que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

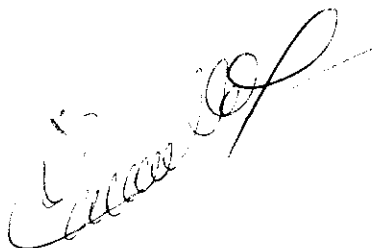
2°.- El viático diario correspondiente al señor Director de Cooperación, Ministro Consejero Doctor Jorge Mario Figueredo, por dos (2) días, 8 y 9 de diciembre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de u\$s 316.00 (dólares americanos trescientos dieciséis) y por un (1) día, 10 de diciembre de 2010 por un importe de u\$s 126.00 (dólares americanos ciento veintiséis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión atendándose con cargo al Grupo 2, Sub. Grupo 23, Objeto 235, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.

3°.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, para el señor Director de Cooperación, Ministro Consejero Doctor Jorge Mario Figueredo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los \$ 3.850.00 (pesos tres mil ochocientos cincuenta) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.....

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990.

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República